



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2021-MDQ/LC.

Quellouno, 30 de Diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 30 de Diciembre del 2021, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma e Ing. Raymar Carlos Collana, se tiene en orden del día, la aprobación de la propuesta de la "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 013-2021-OPP-MDQ/EAV, de fecha 16 de agosto de 2021, el Especialista en Planeamiento - Econ. Edison Ayala Vera, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proyecto del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", para su trámite de aprobación mediante ordenanza municipal; señalando que el referido proyecto (documento) ha sido actualizado de acuerdo a la normatividad vigente, y ha sido consensuado con el Equipo Técnico creado para tal fin;

Que, mediante Informe N° 322-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 19 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite a Gerencia Municipal a cargo del Lic. Richar Sota Condori, el Proyecto del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y su numeral 2. Conclusiones: refiere: "Esta dirección emite opinión técnica favorable y se deriva el documento a la Oficina de Asesoría Legal, para que emita el informe legal correspondiente. Luego del informe legal, derívase la propuesta a la Comisión de Administración de Regidores del Concejo Municipal, para emisión del dictamen respectivo, y posterior agenda en sesión de concejo municipal para su discusión y/o aprobación mediante acuerdo de concejo y consiguiente aprobación mediante Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe N° 052-2021-OAJ-MDQ-LC, de fecha 23 de agosto de 2021, el Asesor Jurídico - Abog. Miguel Ángel Morales Tinco devuelve a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proyecto del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y para que pueda emitir la opinión legal correspondiente, previamente, adjunte en físico y digital el Proyecto de Ordenanza Municipal, para que pueda ser aprobado en sesión de concejo, por lo que, mediante Informe N° 384-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 14 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, le remite lo solicitado, para que previa opinión legal, sea aprobado en sesión de concejo, la propuesta de la ordenanza mencionada;

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2021-OAJ-MDQ-LC, de fecha 18 de octubre del 2021, el Abog. Paul Barrios Cruz - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídico, Opina Procedente la petición formulada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, a través del Informe N° 322-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 19 de agosto de 2021, e Informe N° 384-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 14 de octubre de 2021, que ratifica el Informe N° 013-2021-OPP-MDQ/EAV, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Especialista en Planeamiento - Econ. Edison Ayala Vera; que solicita la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Administrativas (RASA) - 2021 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que consta de Diez (10) Capítulos, Ocho (08) Títulos, Ciento seis (106) Artículos, Seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, y Catorce (14) Formatos; y el Proyecto del "Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", que comprende las infracciones desde el Código Uno (1) hasta el Código Cinco (05); por encontrarse conforme al marco normativo citado en la opinión legal mencionado;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras";

Que, el Numeral 240.1 del Artículo N° 240° y el Artículo 245 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General del decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Artículo 240.- **Facultades de las entidades que realizan actividad de fiscalización. 240.1 Los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia**"; y el "artículo 245.- **Conclusión de la actividad de fiscalización 245.1 Las actuaciones de fiscalización podrán concluir en: 1. La certificación o constancia de conformidad de la actividad desarrollada por el administrado. 2. La recomendación de mejoras o correcciones de la actividad desarrollada por el administrado. 3. La advertencia de la existencia de incumplimientos no susceptibles de ameritar la determinación de responsabilidades administrativas. 4. La recomendación del inicio de un procedimiento con el fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan. 5. La adopción de medidas correctivas. 6. Otras formas según lo establezcan las leyes especiales. 245.2. Las entidades procurarán realizar algunas fiscalizaciones únicamente con finalidad orientativa, esto es de identificación de riesgos y notificación de alertas a los administrados con la finalidad de que mejoren su gestión.**";

Que, revisado y realizado el análisis factico y legal del expediente administrativo que contiene el Proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el **Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) - 2021 de la Municipalidad Distrital de Quellouno**", que consta de X Capítulos, VIII Títulos, Ciento seis (106) Artículos, Seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, y Catorce (14) Formatos; cuyo objeto es normar el procedimiento de detección de infracciones, imposición de multas y ejecución de sanciones administrativas por infracción a las leyes y demás Disposiciones municipales; y el Proyecto del "Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) - 2021 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", que comprende las infracciones desde el Código Uno (1) hasta el Código Cinco (05); se puede apreciar que ha sido elaborado conforme al marco legal que son citados en el presente acuerdo municipal;

Que, es preciso indicar, que la propuesta normativa materia de opinión, tiene justificación, en razón que actualmente la Municipalidad Distrital de Quellouno, viene cumpliendo sus funciones de fiscalización con un "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas - CUIS", aprobado hace diez (10) años atrás, es decir mediante Ordenanza Municipal N° 012-2010-CM-A-MDQ/LC, de fecha 21 de septiembre del 2010; por lo que resulta necesario su actualización, por las constantes modificaciones en las normas legales nacionales y locales; la problemática propia y actual del distrito, y la modernización de las competencias de la Municipalidad distrital de Quellouno;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", lo cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las ordenanzas municipales";

Que, la Ley acotada en su Artículo 40° relacionada a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del Artículo 75, letra b), y Artículo 76 del Reglamento interno de Concejo Municipal – RIC, y con el voto Nominal Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) – 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Diez (10) Capítulos, Cientos seis (106) Artículos, Seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, y Catorce (14) Formatos, cuyos textos íntegros forman parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) – 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, el mismo que comprende desde el Código Uno (01) hasta el Código Cinco (05), cuyo texto íntegro forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2010-CM-A-MDQ/LC, de fecha 21 de setiembre del 2010, y todas las disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demás áreas pertinentes, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal y Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Atex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Hebert Mamani Saceres
SECRETARIO GENERAL

